mayordomo deste concejo vaya a la villa de cala[illegible]
y a donde mas convenga y haga diligencias que convengan
[illegible] la cobranza de los juros que la villa tiene sobre las
alcabalas del reyno de Murcia y traiga recaudo del ([illegible])
para que pueda aver y cobrar las pensiones que se le deven
[illegible] y lo dicho se haga firmado [illegible]

Poder
para cobrar [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el
concejo justicia y regimiento de la villa de [illegible] estando en nuestro
ayuntamiento como lo tenemos de uso y costumbre en [illegible]
a saber el licenciado Gaspar de Salcedo gobernador y justicia mayor de [illegible]
don Juan [illegible] Miguel de Camar[illegible] don Diego Godinez [illegible]
[illegible] regidores como concejo justicia
y regimiento de la dicha villa otorgamos y conocemos por esta
carta que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido quan
bastante de derecho se requiere y mas puede y deve valer a Francisco [illegible]
[illegible] nuestro mayordomo vecino desta dicha villa especialmente
para que en nuestro nombre como tal concejo pueda aver rescibir
cobrar y recaudar de su mag[estad] y su tesorero administradores y receptores
de los [illegible] del reyno de Murcia y de quien con derecho se deuan cobrar
ciento y veinte mill maravedis que deuen a esta dicha villa y sus propios de tres
pensiones corridas de juro de quarenta mill maravedis en cada un año
que la dicha villa tiene situados y cargados sobre los [illegible] que es la
ultima cumplida el dia de San Juan de junio del año pasado de mil y seiscientos
y veinte y ansimismo aya y cobre otros quarenta mill maravedis
de la pension de dicho juro que cumplira el dia de San Juan de junio deste
presente año de seis[cientos] y veinte y uno y de todo lo que cobrare
de y otorgue su carta o cartas de pago finiquito y lasto y las
valgan y sean firmes bastantes y valederas como si nos como tal
concejo las diesemos y otorgasemos [illegible] presente fue
[illegible] y siendo necesario sobre la dicha cobranza paresca ante su magestad
y señores de sus consejos audiencias y chancillerias y presente
ante ellas [illegible] que en nuestro [illegible] privilegio que esta
[illegible] y en [illegible]
provisiones sobrecartas requisitorias y otros qualesquier recaudos que
sean necesarios y pida en ellas [illegible]
[illegible] prisiones ventas y remates de bienes [illegible]
[illegible] hasta que tenga efecto la cobranza
y haga [illegible] escripturas
[illegible] de genero que [illegible] que de contra
[illegible] con libre la causa al [illegible]
[illegible]